

VALPARAÍSO, 17 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3772

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, especialmente en su artículo N° 60 que establece procedimientos administrativos para las renunciaciones y reemplazos;
- b) La Resolución Exenta N° 9520 (V. y U.) de fecha 22 de noviembre de 2018, mediante la cual se realiza Llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones posteriores;
- c) La Resolución Exenta N° 439 (V. y U.) de fecha 01 de febrero 2018, que selecciona y aprueba nómina de postulantes seleccionados para otorgamiento de subsidios habitacionales de título II, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones;
- d) La Resolución Exenta N° 161 de fecha 24 de febrero 2026 que autoriza aumento del porcentaje de reemplazo del proyecto DS.10 denominado "Comité de Vivienda Cardenal Silva Henríquez – Chincolco, de la comuna de Petorca;
- e) El Decreto Ley N° 1.305 del 19 de febrero 1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
- f) La Resolución N° 8 del 24 de marzo de 2025 de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
- g) Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, en particular lo dispuesto en su artículo 16°, el cual establece que el "Director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el Jefe del Departamento de Programación Física y Control, y por el Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, en ese orden.

**CONSIDERANDO:**

1. Memorandum N° 377 de fecha 27 de febrero 2026 derivado por el encargado de la Entidad Patrocinante SERVIU, solicitando cursar 2 reemplazos, vinculados al proyecto denominado "Comité Cardenal Raúl Silva Henríquez" de la comuna de Petorca, para cuyos efectos remitió los antecedentes requeridos;

Nombre del renunciante	RUN	RSH	Ahorro	Déficit Habitacional
Varinea Jerez Cáceres	17119560-8	60%	30 UF	Baja
Mariana Olivares Flores	16320835-0	40%	15 UF	Baja

2. Que la documentación antes indicada incorpora:
  1. Carta de renuncia firmada
  2. Copia Cedula de Identidad
  3. copia autorizada de acta de asamblea del grupo en que se aprueba renuncia y reemplazo indicado.
  4. Formularios PHR N° 3, N°4, N°5 de persona reemplazante
  5. Acreditación de ahorro de persona reemplazante.
  
3. Que se han revisado los antecedentes presentados por la Entidad de Gestión Rural SERVIU, estableciéndose que el reemplazo propuesto cumple con los requisitos establecidos por la normativa del Programa de Habitabilidad Rural y no está afecto a los impedimentos que en ella se establecen, razón por la cual dicto la siguiente;

### **RESOLUCIÓN:**

1. Reemplácese la beneficiaria renunciante, que se menciona en la siguiente tabla, integrante del proyecto de Construcción Conjunto Habitacional denominado "Comité de Vivienda Cardenal Silva Henríquez", código de expediente colectivo N°19396, de la comuna de Petorca, que a continuación se detalla;

<b>N°</b>	<b>Nombre</b>	<b>RUT N°</b>	<b>Motivo reemplazo</b>	<b>Tramo Caracterización socioeconómica</b>	<b>Déficit de Habitabilidad</b>
1	Varinea Jerez Caceres	17119560-8	Renuncia Voluntaria	60%	Baja
2	Mariana Olivares Flores	16320835-0	Renuncia Voluntaria	40%	Baja

2. Apruébese e incorpórese en el Registro de Beneficiarios a la siguiente reemplazante de beneficiaria eliminada de la nómina indicada en el resuelvo primero de la presente resolución, la cual cumple con los requisitos para acceder a este beneficio:

<b>N°</b>	<b>Nombre</b>	<b>RUT N°</b>	<b>Tramo Caracterización socioeconómica</b>	<b>Déficit de Habitabilidad</b>
1	Analía Toro Toro	20.766.381-6	40 %	Baja
2	Carolina Gallardo Aguilera	15057984-8	40%	Media

3. Déjese expresa constancia que el número total de beneficiarios integrantes del Proyecto denominado "Comité de Vivienda Cardenal Silva Henríquez" asciende a 27, de los cuales se han reemplazado en total 10 personas, incluido el señalado en la presente resolución, totalizando un 37,0% de beneficiarios reemplazados.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**RODRIGO ALBERTO MUÑOZ HENRÍQUEZ  
DIRECTOR S) REGIONAL SERVIU VALPARAISO**

SME/VSC/GVP/IPS/EFC

DISTRIBUCIÓN:

- ENTIDAD PATROCINANTE SERVIU VALPARAISO
- DEPTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DIRECCION REGIONAL
- OFICINA DE PARTES